



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 22 de abril de 2026

Número 7021-RA

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RA-6

Miércoles 22 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Eduardo Gaona Domínguez, integrante del grupo parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

Se **modifica** el artículo 180 para quedar como sigue:

Código Penal Federal

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 180.- Se aplicarán de seis meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a cien días multa: al que, empleando la fuerza, el amago o la amenaza, se oponga a que la autoridad pública o sus agentes ejerzan alguna de sus funciones o resista al cumplimiento de un mandato legítimo ejecutado en forma legal.	Artículo 180.- Se aplicarán de seis meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización : al que, empleando la fuerza, el amago o la amenaza, se oponga a que la autoridad pública o sus agentes ejerzan alguna de sus funciones o resista al cumplimiento de un mandato legítimo ejecutado en forma legal.

ATENTAMENTE


Eduardo Gaona Domínguez



Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. _____, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Se **modifica el artículo 414** del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Código Penal Federal

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 414.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 414.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE



PATRICIA MERCADO CASTRO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO





Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 22 de abril del 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA, CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Armando Ruiz Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

Se **modifica el artículo 187 del DICTAMEN DE RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 187.- Al que por cualquier medio quebrante los sellos puestos por la autoridad competente, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cien a diez mil efas multa.</p> <p>La pena de prisión y la multa señaladas aumentarán hasta una tercera parte cuando después del quebrantamiento del sello se continúe con la conducta que originó la imposición de la sanción.</p>	<p>Artículo 187.- Al que por cualquier medio quebrante los sellos puestos por la autoridad competente, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cien a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>La pena de prisión y la multa señaladas aumentarán hasta una tercera parte cuando después del quebrantamiento del sello se continúe con la conducta que originó la imposición de la sanción.</p>

ATENTAMENTE

Dip. 
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano





Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 22 de abril del 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA, CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Laura Hernández García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

Se modifica el artículo 420 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Código Penal Federal.

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 420.- Se impondrá pena de dos a nueve años de prisión y por el equivalente de mil a cinco mil días multa, a quien ilícitamente:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los casos previstos en la fracción IV del presente artículo y la fracción X del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se impondrá la pena de cinco a quince años de prisión y el equivalente de nueve mil a doce mil días multa cuando se trate de algún ejemplar, partes, derivados, productos o subproductos de la especie totoaba macdonaldi.</p>	<p>Artículo 420.- Se impondrá pena de dos a nueve años de prisión y por el equivalente de mil a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien ilícitamente:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los casos previstos en la fracción IV del presente artículo y la fracción X del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se impondrá la pena de cinco a quince años de prisión y el equivalente de nueve mil a doce mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización cuando se trate de algún ejemplar, partes, derivados, productos o subproductos de la especie totoaba macdonaldi.</p>

ATENTAMENTE

Dip. Laura Hernández García



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 22 de abril del 2026

KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

Se **modifica** el artículo 417 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Código Penal Federal

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 417.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa, al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.	Artículo 417.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa, al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.

ATENTAMENTE



Dip. Paola Michell Longoria López



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 22 de abril del 2026

KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

Se **modifica** el artículo 414 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Código Penal Federal

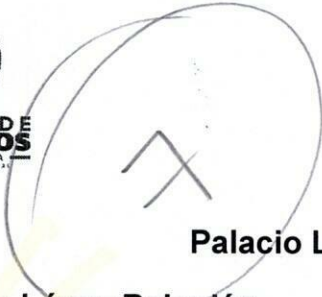
Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 414.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancia consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 414.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancia consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE



Dip. Paola Michell Longoria López





Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
Presente


Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivero**, integrante del grupo parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

Se **modifica** el artículo 178 para quedar como sigue:

Código Penal Federal

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 178.- Al que, sin causa legítima, rehusare a prestar un servicio de interés público a que la Ley le obligue, o desobedeciere un mandato legítimo de la autoridad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa. ...	Artículo 178.- Al que, sin causa legítima, rehusare a prestar un servicio de interés público a que la Ley le obligue, o desobedeciere un mandato legítimo de la autoridad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. ...

ATENTAMENTE



Miguel Ángel Sánchez Rivero



Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Tecuti Gómez Villalobo**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Se **modifica el artículo 188** del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Código Penal Federal

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 188.- Cuando de común acuerdo, quebrantaren las partes interesadas en un negocio civil los sellos puestos por la autoridad pública, pagarán una multa de cincuenta a cien días multa.	Artículo 188.- Cuando de común acuerdo, quebrantaren las partes interesadas en un negocio civil los sellos puestos por la autoridad pública, pagarán una multa de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ATENTAMENTE



Tecuti Gómez Villalobo
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Hernández García**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Se **modifica el artículo 419 BIS** del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Código Penal Federal

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 419 Bis.- Se impondrá pena de uno a diez años de prisión y de cuatrocientos cincuenta y ocho a cuatro mil quinientos ochenta y cinco días multa a quien: I. a VI.	Artículo 419 Bis.- Se impondrá pena de uno a diez años de prisión y de cuatrocientos cincuenta y ocho a cuatro mil quinientos ochenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien: I. a VI.

ATENTAMENTE


Laura Hernández García

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA, CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Ma. Fatima García León**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

Se modifica el artículo 416 del **DICTAMEN DE RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 416.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa, al que ilícitamente descargue, deposite, o infiltre, lo autorice u ordene, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal, que cause un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente.</p>	<p>Artículo 416.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, al que ilícitamente descargue, deposite, o infiltre, lo autorice u ordene, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal, que cause un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente.</p>

ATENTAMENTE

Dip. _____

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ma. Fatima García León





Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Sergio Gil Rullán**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

Se **modifica** el artículo 420 Quáter del **CÓDIGO PENAL FEDERAL**, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 420 Quáter.- ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. No realice o cumpla las medidas técnicas, correctivas o de seguridad necesarias para evitar un daño o riesgo ambiental que la autoridad administrativa o judicial le ordene o imponga;</p> <p>Sin Correlativo.</p> <p>VI. al VIII. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 420 Quáter.- ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. No realice o cumpla las medidas técnicas, correctivas o de seguridad necesarias para evitar un daño o riesgo ambiental que la autoridad administrativa o judicial le ordene o imponga;</p> <p>V. Bis. Oculte, altere, destruya o proporcione información falsa respecto de la existencia, magnitud o efectos de un daño, riesgo o desastre ambiental, con el propósito de evadir responsabilidades, impedir la acción de la autoridad o afectar la adecuada atención de la contingencia.</p> <p>VI. al VIII. ...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Gil Rullán

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>